Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***CESACION DE LOS EFECTOS CVILES DEL MATRIMONIO***
Demandante	*Viviana Marcela Burgos Parrado*
Demandado	*Manuel Alejandro Rozo Buitrago*
Radicación	*50001 31 10 003 2019 00041 00*
Asunto	***Inadmite demanda***
Fecha de la providencia	*Dieciocho (18) de febrero dos mil diecinueve (2019)*

*Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por Viviana Marcela Burgos Parrado contra Manuel Alejandro Rozo Buitrago a folios 1 al 12 el C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:*

- *Señalar claramente el último domicilio común de los cónyuges.*
- *Allegar poder en todo caso claro y suficiente, toda vez que el aportado lo es para adelantar proceso de divorcio, atendiendo al tipo de matrimonio celebrado por las partes.*
- *Aclarar la pretensión 1ª, atendiendo al tipo de matrimonio celebrado entre las partes*
- *Adecuar Debe adecuar el poder y la demanda toda vez que allí indica que otorga el poder al abogado para tramitar divorcio entre Viviana Marcela Burgos Parrado y Manuel Alejandro Rozo Buitrago, lo anterior teniendo en cuenta que lo que se pretende es la cesación de efectos civiles que corresponde al matrimonio religioso.*
- *Señalar el estado de gravidéz actual de la demandante*

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 18 Del 19 FEB 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria